



CIRCULAR CSJGUC24-195

Fecha: 29 de octubre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No. 679 de fecha Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Primero Civil Municipal Acacías - Meta, suscrito por la secretaria Nicole Quintana Sánchez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 50006408900120240023300, deudor **JULIÁN ALBERTO CEDIEL RODRÍGUEZ** C.C. 1.120.366.286.

Oficio No. 1752 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal De Oralidad Medellín - Antioquia, suscrito por la secretaria Ada Yolima Jiménez Herrera, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001400302120230079900, deudor **JUAN SEBASTIAN ARIAS PARRA** C.C. 1.098.308.516.

Oficio No. 1379 de fecha Once (11) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal De Bogotá D.C., suscrito por el secretario David Antonio González Rubio Breakey, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400302220240070100, deudor **JUAN CAMILO LOAIZA GONZALEZ** C.C. 1.904.926.

Oficio No. 2319 de fecha Veintidós (22) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C., suscrito por el secretario Cesar Augusto Peláez Duarte, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001 40 03 059 2024 00663, deudor **CRISTIAN CAMILO ALVARADO GALLEGO** C.C. 1.022.355.587.

Oficio No. 1109 de fecha Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Yopal - Casanare, suscrito por el secretario Zamir Molina Pidiache, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 850014003001-2023-0024900, deudor **YORMAN FOBER CASTRO CAHUEÑO** C.C. 7.363.700.

Auto de fecha Veinte (20) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Goethe Rafael Martínez David, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001400300820240021600 deudora **OSWALDO DE JESÚS PULGARÍN PÉREZ** C.C 1.128.268.619.

Auto de fecha Veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Goethe Rafael Martínez David, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 008 2024 00451 00 deudora **DIEGO FERNANDO URIBE AREIZA** C.C. 1.001.510.717.

Auto de fecha Dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por la Juez, doctora Mónica Andrea Barrera Velásquez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001-40-03-033-2023-00776-00 deudor **JUAN FELIPE ESPINAL ARANGO**.

Auto de fecha Trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge Andrés Arias Arboleda, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 050014003019 2023 01275 00 deudora **ESTEFANÍA OSORNO ESTRADA**.

Auto de fecha Veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Edwin Mauricio Guzman Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante,

Radicado: 05001 40 03 001 2024 01066 00 deudor **CARLOS ANDRÉS HENAO MARÍN** C.C. 1.035.223.185.

Auto de fecha Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01402 00 deudora **CINDY CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** C.C. 1.015.400.971.

Auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001400300420240088700 deudor **LUIS FELIPE MARULANDA MARTINEZ** C.C. 1.088.337.996.

Oficio No. 2445 de fecha Seis (06) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal De Bogotá D.C, suscrito por el secretario Jaime Alexander Ladino Bocachica, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304420240025000, deudor **FREDY ALEXANDER ZAMBRANO GONZALEZ** C.C. 1.049.626.475.

Oficio No. 0982 de fecha Catorce (14) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal De Medellín, suscrito por la secretaria Ana Janeth Muñoz Castrillón, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001400303220240142400, deudor **PAULA ANDREA SÁNCHEZ CEBALLOS** CC 43.626.149.

Auto de fecha Veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el Juez, doctor Goethe Rafael Martínez David, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001400300820230171500 deudora **HECTOR ANDRES BELTRAN DELGADO** C.C. 93.407.486.

Oficio No. 3547 de fecha Seis (06) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguachica, suscrito por el secretario, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, Radicado 20011408900120220025400, deudor: **REMBERTO MOJICA MENDOZA**.

Auto de fecha Doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 0500140 0300420240093500 deudor **NATHALIA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ C.C.** 1.128.277.151.

Auto de fecha Quince (15) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 0500140 0300420240093500 deudor **NATHALIA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ C.C.** 1.128.277.151.

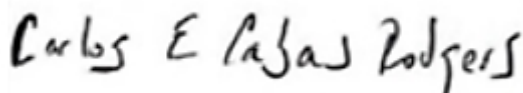
Oficio No. 1103 de fecha Quince (15) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Once Civil Municipal De Oralidad Medellín - Antioquia, suscrito por el secretario Mateo Munera Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 01037 00, deudor **JUAN CARLOS OSORIO MONSALVE C.C.** 1.036.602.160.

Auto de fecha Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal De Oralidad De Medellín, suscrito por el Juez, doctor Jorge William Chica Gutiérrez, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001400300420240119300 deudor **SEBASTIAN QUINTERO VILLA C.C.** 1.020.492.971.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veinte (20) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP